

MEC  
 VISION Y MISION  
 Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 35520*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL AUMENTO DE LAS HORAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.**

Asunción, 10 de agosto de 2018

**VISTO:** El Memorándum N° 1537 de fecha 09 de agosto de 2018, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el aumento de las horas pedagógicas para el desarrollo de Educación Física en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada";

Que, por mandato de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley N° 1264/98 "General de Educación", la organización del Sistema Educativo Nacional, es responsabilidad del Estado, con la participación según niveles de responsabilidad de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarca a los sectores público y privado, así como al ámbito escolar y extraescolar;

Que, la Encuesta Global de Salud Escolar, Paraguay 2017, proporcionó información relevante sobre temas prioritarios y preocupantes que afectan a los escolares, como la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad en adolescentes. Dichos resultados servirán para reforzar las políticas públicas, complementar y reorientar programas en ejecución o generación de nuevas propuestas por parte de las instituciones responsables para mejorar la salud de la población estudiantil;

Que, una alimentación sana y un tiempo adecuado de actividad física correcta, complementa de la mejor forma posible el desarrollo integral de las personas, tanto de la perspectiva mental como corporal, debiendo adecuar los minutos de estudio, con los que son necesarios para el juego o el deporte. Por tanto, se hace necesario aumentar el tiempo destinado a las actividades físicas y deportivas;

Que, el Programa de Estudios de Educación Física de los distintos niveles promueve el desarrollo de las destrezas motoras, cognitivas y afectivas, esenciales para la vida de todo ser humano. Asimismo, se destaca el valor de la educación física en el desarrollo de la disciplina escolar, especialmente con la práctica del deporte y la gimnasia, pues implican respeto a pautas, a ritmos, a tiempos determinados para que exista coordinación y fuerza de equipo;



MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 35520*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL AUMENTO DE LAS HORAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.**

-2-

Que, en el marco de la Agenda Educativa 2013-2018, el Ministerio de Educación y Ciencias promueve acciones tendientes al aseguramiento de la calidad, conforme al Plan Nacional de Educación 2024. En este sentido, con la extensión de la jornada escolar de cuatro horas a ocho horas diarias, se busca mejorar el aprendizaje de los estudiantes del primer y segundo ciclos de la educación escolar básica, en condiciones pedagógicas que propicien una mayor eficiencia del sistema educativo para una educación de calidad inclusiva y equitativa;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

**1°.- DISPONER** el aumento de las horas pedagógicas para el desarrollo de Educación Física en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada; según las siguientes recomendaciones:

**1. En instituciones educativas que implementan el Programa de Extensión de la Jornada Escolar:**

Se propone el desarrollo de la educación física como área académica, a través del cual se desarrollan destrezas, habilidades, conocimientos y actitudes en deportes, gimnasia y recreación en un tiempo diario de 40 minutos (una hora pedagógica). Asimismo, se propone que entre una tarea pedagógica y otra se realicen pausas activas de no más de 10 minutos, para desarrollar movimientos corporales atendiendo el tiempo de permanencia escolar.



MEC  
 VISION Y MISION  
 Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 35520*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL AUMENTO DE LAS HORAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.**

-3-

**2. En instituciones educativas que funcionan por turnos (convencional):**

Se propone implementar el componente inter tareas pedagógicas, que consiste en realizar diariamente cada 40 minutos, es decir, luego de finalizada cada hora pedagógica, una pausa activa de 10 minutos en la que se desarrollan actividades de movimiento corporal (vueltas, saltos, parada en una pierna, bailes siguiendo ritmos determinados, etc.). Se aclara que la propuesta se suma al tiempo establecido en los programas de estudio para el área de educación física.

En todos los casos las actividades se desarrollarán con la asistencia directa e inmediata del docente, quien deberá contar con una planificación diaria, evitando así que las actividades de "recreación" en la escuela predominen.

Será necesario que tanto docentes como estudiantes desarrollen actividades físicas en la institución (en las dos modalidades señaladas anteriormente), de modo que se desarrollen tanto en sus aspectos físicos (mejoramiento del funcionamiento del corazón, del sistema respiratorio, óseo y sanguíneo), como en sus aspectos intelectual (mejora de atención, mejora de la memoria, etc.) y psicosocial (socialización, compartir triunfos y derrotas, planteamiento de propósitos comunes y esfuerzo conjunto por lograrlos, etc.).

**2°.- COMUNICAR y archivar.**

  
**Raúl Aguilera Méndez**  
**MINISTRO**

